

Fecha de la segunda subasta: 21 de junio de 1999, a las diez horas.

Fecha de la tercera subasta: 19 de julio de 1999, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda en primer piso alto, pta. número 1, calle San Hipólito, número 25, de Alacuas. Inscrita en el tomo 2.034, libro 127, folio 103, finca número 10.167.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Torrent a 19 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Ricardo Alonso y Gurrea.—14.958.

VALDEPEÑAS

Edicto

Don José Ramón Bernacer María, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdepeñas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 15/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra doña María Francisca Mercedes Sánchez Maroto y don Fernando Calatayud Cifuentes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1412000018001599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta primera del edificio sito en Valdepeñas, calle Cervantes, número 16, con acceso por el portal y escalera del edificio. Mide 129 metros 59 decímetros cuadrados. Finca registral número 59.526 del Registro de la Propiedad de Valdepeñas.

Tipo de subasta: Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 12.480.000 pesetas.

Dado en Valdepeñas a 2 de marzo de 1999.—El Juez, José Ramón Bernacer María.—El Secretario.—14.928.

VALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en el expediente número 111/1999 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Proyección-3, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Palancia, 3-3, y dedicada a la actividad inmobiliaria en general, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Vicente Andreu Fajardo, don Vicente Ferrando Solves y a la acreedora «Criterio de Pintura, Sociedad Limitada», con un activo de 554.950.070 pesetas y un pasivo de 477.564.695 pesetas.

Y, para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Valencia a 12 de marzo de 1999.—El Secretario.—4.898.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 23/1999, seguido a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Cuba Rodríguez, contra Jesa-I y don Eduardo Anidos Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en el edificio Juzgados, tercera planta, Sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo); por primera vez, el día 19 de julio de 1999, a las once horas; en su caso, por segunda vez, el día 13 de septiembre de 1999, a las once horas, y por tercera vez, el día 11 de octubre de 1999, a las once horas, del mismo año y en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 12.550.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y año del mismo, sin cuyo requisito no será admitido. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco

Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número de cuenta 2302-0000-18-0023-99.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, la publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, se encuentran unidos a autos, y de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se subasta

Único. Formando parte de un edificio sito en la parroquia y municipio de Foz (Lugo). Local número 3: Local en planta baja respecto a la calle Isla Nova, tiene su acceso directamente desde dicha calle, está destinado a locales comerciales. Ocupa una superficie de 182 metros cuadrados. Linda, mirando el edificio desde la calle Isla Nova: Frente, dicha calle y portal de acceso a las plantas altas; derecha, entrando, mirando desde su frente, portal de acceso a las plantas altas y local tres-A; izquierda, doña María Dolores López Rodríguez y otras, y fondo, calle Mariñeiro Chila. Cuota de participación: 8,12 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 568, libro 129, folio 150, finca número 18.488. Tipo para la subasta: 12.550.000 pesetas.

Dado en Viveiro a 17 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—14.896.

ZARAGOZA

Edicto

Don Santiago Sanz Lorente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 916/1997-D, por auto de esta fecha se ha acordado estimar la solicitud formulada por el Procurador señor Peire Aguirre, en representación de la mercantil «N. L. Future, Sociedad Anónima» (antes «Comoplesa»), y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el día 15 de abril de 1999, y se ha decretado que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito, concediéndose a la suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Y, para que sirva de publicidad de la suspensión acordada de la Junta de 15 de abril de 1999 por el trámite escrito y de notificación a todos aquellos acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, expido el presente, que firmo en Zaragoza a 24 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.—14.953.